

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 23 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0110622

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: PAN ARROZ DEL Meta

Reivindicación de colores: #e2001a

#45882e

#41a62a

#ffffff

#b2b3b5

#c2880a

#fdec95

#ddae68

#c28f13

#f0d4ae

#eed7b9

#edd8b3

#eec465

#f2dcbe

#f0ddbc

#292526

#c59640

Limitación al alcance del derecho:

Se reivindica su forma extrínseca de presentación y sus colores.
Las expresiones son explicativas.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

30: Café, té, cacao y sucedáneos del café; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; dulces de harina; harina de arroz; harinas*; mezclas de harina; snacks a base de harina; arroz*; arroz inflado; bolitas de arroz; comidas preparadas a base de arroz; crujientes de arroz.

35: Servicios de venta minorista o mayorista de arroz y cereales; servicios de tiendas minoristas en línea de productos comestibles; servicios de tiendas minoristas en línea de productos horneados; servicios de venta al por mayor de combustibles; gestión de empresas; gestión de negocios comerciales y de administración de empresas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

COMERCIALIZADORA DEL LLANO S.A
KILOMETRO 2 VIA PUERTO LOPEZ
VILLAVICENCIO META
COLOMBIA

Datos de Notificación:

LUIS EDUARDO QUINTERO VARGAS, Carrera 72B N° 75 - 38, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.



Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

